

ORD. N° **70**

**ANT:** Ordinario N° 2693 del 23 de Diciembre de 2016 de Sr. Intendente Región de Los Ríos Egon Montecinos Montecinos, mediante el cual deriva solicitud Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública N° AB086T-0000110 de Fecha 21.12.2016 de la Señora Belsamina Burgos Villanueva.

**MAT:** Informa sobre Denegatoria de acceso a la información requerida por solicitud Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública, respecto a Instrumentos de Planificación y Desarrollo Urbano de las comunas de Valdivia y Mariquina. CAS-4343137-P7L3Q8.

VALDIVIA, **19 ENE. 2017**

**DE: JAVIERA MAIRA MOYA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y  
URBANISMO, REGIÓN DE LOS RÍOS**

**A: BELSAMINA BURGOS VILLANUEVA**

1. Junto con saludarle cordialmente, comunico a Ud. que con fecha 26 de Diciembre de 2016 se ha recepcionado en esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, el Ordinario individualizado en el antecedente, por el cual el Intendente Región de Los Ríos, derivó solicitud sobre acceso a la Información Pública de la Señora Belsamina Burgos Villanueva, según el detalle que se indica:

***"Ojalá nos puedan entregar la siguiente información: A) PLAN INTERCOMUNAL, COMUNAS DE VALDIVIA (SHAPES). B) INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO ATINGENTES A LAS COMUNAS DE VALDIVIA Y MARIQUINA. C) PLAN INTERCOMUNAL BORDE COSTERO (INCLUYENDO SHAPES).***

***OBSERVACIÓN: ASOCIACIÓN COMUNIDAD HUMEDAL TRABAJA CON 59 ORGANIZACIONES VINCULADAS AL HUMEDAL RIO CRUCES Y ESTAMOS EN LA ETAPA DE ESTABLECER LA LÍNEA DE BASE PREPARACIÓN DEL PLAN MAESTRO. AGADECERÍAMOS PUDIERA SER FACTIBLE NOS ENTREGARAN LA INFORMACIÓN"***

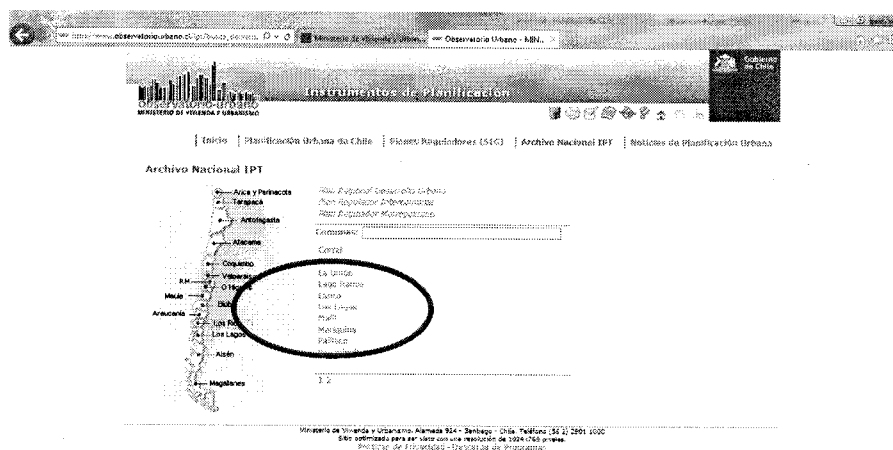
2. De acuerdo a lo solicitado, y en función de la información que obra en esta Secretaría Regional Ministerial, es del caso señalar que el Plan Regulador Intercomunal solicitado corresponde al Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero y Sistema Fluvial de la Región de Los Ríos, que abarca las comunas de Valdivia, Mariquina, Corral y La Unión, que en la actualidad se encuentra en proceso de aprobación de acuerdo a lo señalado en el Artículo 36 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Artículo 2.1.9 de su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sin que aún concluya, para su entrada en vigencia oficial.

De acuerdo a lo anterior, para el caso del Plan Regulador Intercomunal, amparado en el Artículo 21 de la Ley 20.285, en su numeral 1 letra b), se procede a denegar la información solicitada, puesto que su etapa de aprobación para su promulgación no han concluido, encontrándose a la espera de su puesta en vigencia según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Para el caso de instrumentos de planificación para la comuna de Valdivia, sírvase encontrar antecedentes en el link <http://seguimientoipt.minvu.cl/main.php>, al cual se accede desde el siguiente banner de la página web <http://www.minvu.cl/>



Para el caso de instrumentos de planificación para la comuna de Mariquina, sírvase encontrar antecedentes en el link: [http://www.observatoriourbano.cl/lpt/resultado\\_decreto.asp?r=14&c=123&i=20](http://www.observatoriourbano.cl/lpt/resultado_decreto.asp?r=14&c=123&i=20), al cual se accede desde el siguiente banner de la página web: <http://www.observatoriourbano.cl/lpt/index.asp>



Por último, es menester indicar que el Plan Regulador Comunal de Mariquina se encuentra en proceso de formación y que el Plan Regulador Comunal de Valdivia está siendo modificado, según los antecedentes que obren en poder de esta Secretaria Regional Ministerial estos, se encuentran de acuerdo a lo señalado en el Artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en la misma situación que del Plan Regulador Intercomunal Borde Costero, esto es en proceso de aprobación sin que aún concluyan para su promulgación.

3. En contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer recurso de amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días contados desde la notificación de este instrumento.

4. La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

5. Incorpórese este oficio en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.,



**JAVIERA MAIRA MOYA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE LOS RIOS**

PCR/G65/pcr

**Distribución:**

- Destinatario
- Sr. Egon Montecino Montecinos, Intendente Región de Los Ríos (c/i)
- Archivo SIAC Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Unidad Jurídica Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Unidad de Desarrollo Urbano, Seremi Minvu Los Ríos
- Archivo Of. Partes

